



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

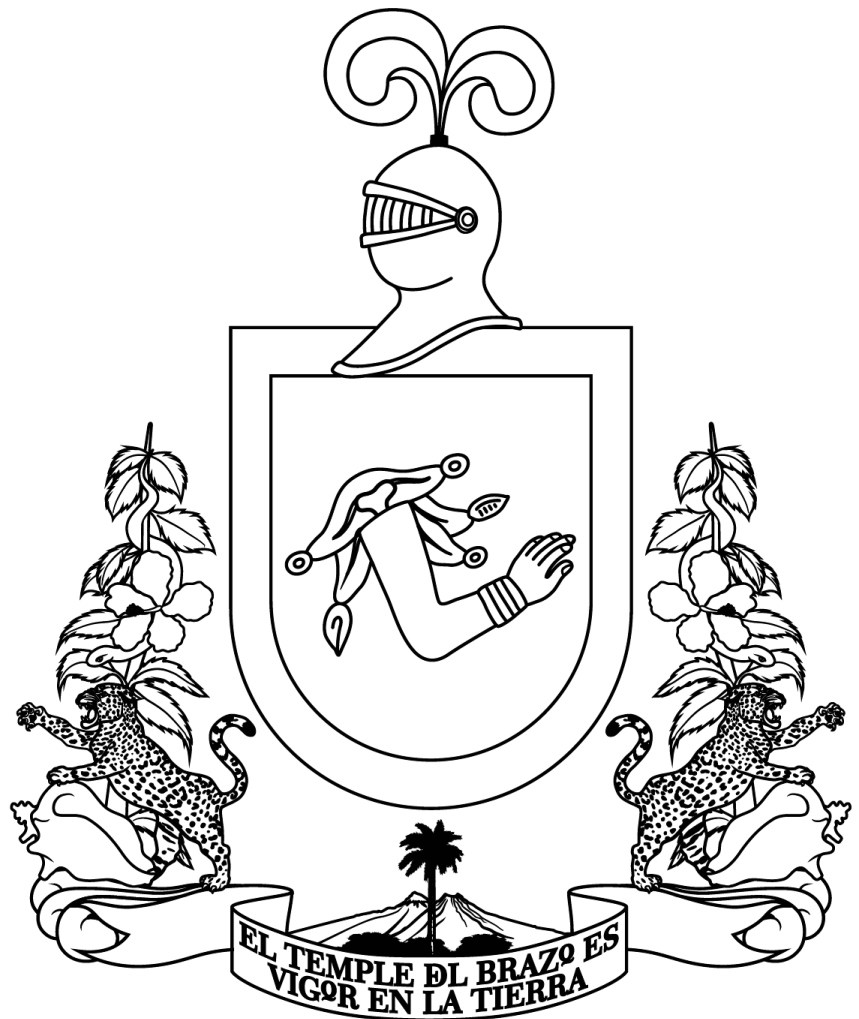
Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 30 DE ABRIL DE 2022
TOMO CVII
COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 9

NÚM
33
18 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA YO ACTÚO POR MANZANILLO.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA YO ACTÚO POR MANZANILLO.

C. Griselda Martínez Martínez, Presidente Municipal de Manzanillo, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero de la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como con base en lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; con fecha **13 de abril de 2022**, los integrantes del H. Cabildo aprobaron **por unanimidad en votación nominal**, UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: **SE ANALIZÓ EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE AL DICTAMEN NO. 013/CGR/2022 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS “REGLAS DE OPERACIÓN Y LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA YO ACTÚO POR MANZANILLO”**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En Sesión Pública **Extraordinaria No. 16**, celebrada por el H. Cabildo el día **viernes 01 de abril de 2022**, en el **punto catorce** del orden del día obra un acuerdo que en su parte conducente dice: **SE ANALIZÓ EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE AL DICTAMEN NO. 013/CGR/2022 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS “REGLAS DE OPERACIÓN Y LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA YO ACTÚO POR MANZANILLO”**; mismo que una vez analizado y discutido por los miembros del H. Cuerpo Edilicio, fue sometido a consideración del Pleno, resultando aprobado **por unanimidad en votación nominal**; por lo que, en virtud de lo expuesto el Honorable Cabildo ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en mi carácter de Presidente Municipal de Manzanillo, acorde con las facultades contempladas en el párrafo tercero de la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el inciso p) de la fracción I del taxativo 47; y la fracción I del ordinal 117; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; el inciso p) de la fracción I del artículo 36, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima; así como los artículos 61, 62, 63 y 64, todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio, tenemos a bien presentar ante ustedes el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN, LAS “REGLAS DE OPERACIÓN Y LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA YO ACTÚO POR MANZANILLO”** en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, con fundamento en el artículo 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción II, 97, primer párrafo, fracción I y IV, 98, primer párrafo, fracción I, 100 primer párrafo, fracción II, inciso k), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar el proyecto para aprobar “Las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa Yo Actúo Por Manzanillo”.

SEGUNDO.- Para los fines pretendidos, los integrantes de esta Comisión han tomado en consideración el objeto y/o fines y/o la forma de constitución que persiguen las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), las Instituciones de Asistencia Privada (IAP) legalmente constituidas, así como también los colectivos u otras formas asociativas no formales, siendo entre otras él no pertenecer a las esferas gubernamentales, ni perseguir fines de lucro, compartiendo según corresponda con el gobierno actividades de prestación de servicios, como lo son: sociales, educativos, ambientales, entre otros, pero, a diferencia de éste, no son coercitivas, y si bien son de carácter privado, su actividad no está dirigida al mercado y a la obtención de ganancias.

Además, resulta ser que históricamente han sido coadyuvantes de diversos programas en los tres niveles de gobierno, esencialmente de los encaminados al mejoramiento de las acciones sociales tendientes a alcanzar un desarrollo integral en el individuo, así como aquellas destinadas a la protección de personas en estado de necesidad, procurando su incorporación a una vida plena y productiva en la medida de lo posible.

TERCERO.- Tomando en cuenta el objeto de creación y/o de agrupación y/o de asociación y/o los fines expuestos, que persiguen las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), las Instituciones de Asistencia Privada (IAP) legalmente constituidas, así como también los colectivos u otras formas asociativas no formales, es por lo que se encuentran estrechamente relacionados con diversas acciones que forman parte de los ejes prioritarios para esta Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CUARTO.- Ahora bien, atendiendo las diferentes directrices que han sido expuestas, y que son motivo de estudio y análisis, los integrantes de esta Comisión consideramos de suma importancia el objeto de la Convocatoria y sus respectivas Reglas de Operación del programa “Yo Actúo Por Manzanillo”; toda vez, que pretende estimular la participación de la sociedad civil, en el diseño e implementación de acciones concretas que generen beneficios sociales, en el ámbito de salud, educación, medio ambiente, acceso al deporte, la cultura, seguridad social y de prevención del delito, teniendo una mejor y adecuada planeación a medio y largo plazo, para el establecimiento de procesos de cambio, encaminados a la mejora de las condiciones de vida para la población del municipio de Manzanillo, Colima y así poder ir reconstruyendo el tejido social.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la expedición de “Las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa Yo Actúo Por Manzanillo”, para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA YO ACTÚO POR MANZANILLO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SECCIÓN I.

ASPECTOS GENERALES

I.1. Presentación y Antecedentes

Con la finalidad de estimular la participación social y fortalecer las acciones ciudadanas, enfocadas a desarrollar proyectos que propicien el bienestar social, cultural, de medio ambiente, así como el impulsar nuevas tecnologías, la prevención del delito y seguridad social. Que tengan un plazo operativo mínimo de seis meses y máximo de 12 meses, el H. ayuntamiento de Manzanillo, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, ofrece recursos económicos en las siguientes modalidades financieras y formas de participación.

El Programa va dirigido a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Asistencia Privada (IAP) legalmente constituidas, a los colectivos u otras formas asociativas no formales, que residan en el Municipio de Manzanillo, cuyas acciones estén enfocadas al bien común de la ciudadanía, y participen en el diseño de proyectos que se dirijan en las líneas de acción del plan municipal.

Con interés genuino en servir a la sociedad sin fines de lucro ni políticos.

La actual administración del H. Ayuntamiento de Manzanillo, ha realizado acciones concretas y trascendentes en materia de desarrollo social, fortaleciendo y fomentando acciones ciudadanas en los aspectos de salud, educación, medio ambiente, acceso al deporte, la cultura, a la seguridad social y la prevención del delito, todas tendientes a la plena inclusión de grupos vulnerables.

Los ejes prioritarios del Plan Municipal de Desarrollo son: Sociedad Digna, Segura e Incluyente, y Sustentabilidad y Medio Ambiente, manteniendo la visión de un gobierno progresista, incluyente y honorable; destinamos un presupuesto anual, dirigido a las organizaciones de la sociedad civil, entendiendo a estas como aliadas prioritarias en el progreso social.

Ejercer la ciudadanía integral implica desarrollar en las personas, desde las más tempranas edades, diversas actitudes y habilidades que fomenten la participación ciudadana y el interés en lo público. De tal manera, mediante esta convocatoria, el H. Ayuntamiento busca fomentar la participación de la ciudadanía organizada para contribuir en la búsqueda de soluciones a problemas sociales.

I.2. Sustento Legal

El Programa “Yo Actúo por Manzanillo”, tiene sustento legal en la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que se configura como de carácter enteramente municipal, tanto por la fuente de los recursos que lo financian que son totalmente municipales como por operarse por la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanillo. El ordinal en cita establece que:

“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

Asimismo, las presentes Reglas de Operación se fundamentan en el artículo 90, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el que señala lo siguiente:

“Artículo 90.- El Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, y tiene al Municipio Libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, conforme a las siguientes bases: [...] II... Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en la materia municipal, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

Bajo la misma línea, estas Reglas de Operación toman como base legal lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la que determina en su artículo 45 fracción I, inciso a), lo siguiente:

“Artículo 45.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes: I. En materia de gobierno y régimen interior. a) Aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal;”

I.3. Cobertura Geográfica

El Programa “Yo Actúo por Manzanillo”, para el Ejercicio Fiscal 2022, será implementado en las zonas urbanas y rurales localizadas dentro del territorio del Municipio de Manzanillo, Colima.

I.4. Dependencia Ejecutora

El diseño e implementación del Programa “Yo Actúo por Manzanillo”, para el Ejercicio Fiscal 2020, estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, la que además será responsable de la interpretación y aplicación de estas Reglas de Operación.

SECCIÓN II.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

II.1. Objetivo

El Programa tiene como objetivo contribuir desde el gobierno municipal, a promover la participación de la Sociedad Civil organizada, en el diseño e implementación de acciones concretas que generen beneficios sociales, de planeación a medio y largo plazo, para el establecimiento de procesos de cambio, encaminados a la mejora de las condiciones de vida para la población municipal, sin fines políticos electorales.

II.2. Definiciones

Para efectos de la debida aplicación e interpretación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Ayuntamiento:** Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manzanillo, Colima;
2. **Secretaría del Ayuntamiento:** A la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima;
3. **Municipio:** Al Municipio de Manzanillo, Colima;
4. **Beneficiario:** Las Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada y para los Colectivos u otras formas asociativas no formales, que cuenten con un proyecto cuyas actividades se encuentren dentro de los cuatro Ejes Temáticos y sus líneas de acción. Los Ejes Temáticos son los siguientes:
 - Sociedad Digna Segura e Incluyente;
 - Sustentabilidad y Medio Ambiente;
 - Educación y cultura;

- 5. **Comité Evaluador:** Al órgano colegiado facultado para realizar la valoración y selección de propuestas a beneficiar por el Programa “Yo Actúo por Manzanillo”, para el Ejercicio Fiscal 2022;
- 6. **Programa:** Al Programa “Yo Actúo por Manzanillo”, para el Ejercicio Fiscal 2022;
- 7. **Reglas de Operación:** A las presentes “Reglas de Operación del Programa Yo Actúo por Manzanillo”, para el Ejercicio Fiscal 2022; y
- 8. **Zonas de Atención Prioritaria:** Aquellas zonas definidas por el Municipio como de alto rezago social y económico.

II.3. Beneficiarios

El Programa está dirigido a las Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada y para los Colectivos u otras formas asociativas no formales, que cuenten con un proyecto cuyas actividades se encuentren dentro de los cuatro Ejes Temáticos y sus líneas de acción.

II.4. Características de los Beneficios

El Programa “Yo Actúo por Manzanillo”, para el Ejercicio Fiscal 2022, brindará beneficios y apoyos a sus beneficiarios, conforme a lo siguiente:

- 1. El presupuesto destinado aplicará en las siguientes categorías:

a) Para las Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada

Categoría A: Las organizaciones que cuenten con más de cinco años de constitución legal, se contempla un financiamiento de hasta 100 mil pesos.

Categoría B: Las organizaciones con menos de cinco años de constitución legal, se contempla un financiamiento de hasta 80 mil pesos.

Categoría C: Las organizaciones con menos de dos años de constitución legal, se contempla un financiamiento de hasta 50 mil pesos.

b) Para los Colectivos u Otras Formas Asociativas No Formales

Categoría A: Los colectivos que acrediten antigüedad de más de 2 años se contempla un financiamiento hasta \$70,000.

Categoría B: Los colectivos que acrediten antigüedad de más de 1 año se contempla un financiamiento hasta \$50,000.

c) Proyectos de seguridad social

Categoría A: Se otorgarán hasta \$50,000. Por proyecto. Para los colectivos, asociaciones civiles, juntas vecinales u otras formas asociativas no formales. Cuyo eje temático sea atender la seguridad social, seguridad vial y/o prevención del delito.

d) Para las Universidades Públicas o Privadas de Manzanillo

Categoría A: otorgarán hasta \$50,000. Por proyecto. Para las Universidades públicas o privadas. Que sea presentado por un profesor responsable e incluya la participación de alumnos.

- 1. Los recursos aportados por este Programa serán comprobados en su totalidad de acuerdo a los criterios y lineamientos de gastos emitidos como lo marca la normatividad en cuanto a comprobación de recursos municipales.
- 2. El presente Programa dispone recursos presupuestados para financiar el siguiente tipo de gastos para la implementación de los proyectos:

A) Para proyectos de Sociedad Digna Incluyente; Ecología; y Educación y Cultura:

Rubro
Recursos humanos
Equipamiento
Material didáctico y especializado
Insumos y Viáticos

Cada proyecto deberá especificar el porcentaje que destinará en cada rubro, esto de acuerdo a sus necesidades. No se puede destinar más del 50% a un solo rubro.

SECCIÓN III.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

III.1. Requisitos de Elegibilidad de los Beneficiarios

Para tener acceso a los beneficios que otorga el Programa, se deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad siguientes:

1. De los documentos para las Asociaciones Civiles e Instituciones de asistencia privada

- a) Ser Organizaciones de la Sociedad Civil como las siguientes: Asociaciones Civiles, Sociedades Cooperativas, Sociedades de Solidaridad Social e Instituciones de Asistencia Privada.
- b) Semblanza con la trayectoria de la organización, así como CV de la persona responsable del proyecto. No excediéndose de una cuartilla para cada uno de estos documentos.
- c) RFC constancia de situación fiscal.
- d) Acta constitutiva de la organización.
- e) Copia legible de una credencial oficial con fotografía (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL).
- f) Copia del comprobante de domicilio del representante o asociación.
- g) Formato debidamente llenado de la propuesta técnica (ANEXO 1).
- h) Únicamente podrán participar propuestas de Organizaciones que comprueben un trabajo social.
- i) Expedir Comprobantes Fiscales Digitales.

2. De los documentos para los colectivos u otras formas asociativas no formales

- a) Ser un colectivo u otra forma de asociación no formal compuesto mínimo por 5 personas.
- b) Contar con una persona responsable del proyecto, con las capacidades y experiencia suficiente para desempeñar las funciones y obligaciones del mismo, lo cual debería ser comprobado mediante CV. Así mismo agregar el currículum del colectivo. No excediéndose de una cuartilla para cada uno de estos documentos.
- c) Copia legible de una credencial oficial con fotografía (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL).
- d) Copia del comprobante de domicilio del representante.
- e) Únicamente podrán participar propuestas de colectivos que comprueben un trabajo social.
- f) Formato debidamente llenado de la propuesta técnica (Anexo I).
- g) Carta aval firmada y expedida por alguna autoridad (estatal o municipal), o de algún funcionario local de alguna institución educativa o cultural pública, o de alguna autoridad comunal, ejidal o designada por usos y costumbres. El aval manifestará en el documento la importancia del proyecto, así como que conoce al grupo; el documento deberá incluir su firma, dirección, teléfono y correo electrónico.
- h) Escrito donde al menos 5 de los integrantes del grupo avalan, mediante su firma, quién es su representante común. El escrito debe contener la relación de integrantes con: nombre completo, edad, sexo, domicilio, teléfono y firma de cada uno de ellas y ellos. También debe incluir la leyenda "Dejo constancia que conozco el proyecto y que los datos consignados en el mismo, así como en sus anexos, son verdaderos y que he leído, conozco y acepto lo establecido en la convocatoria".

III.2. Procesos de Instrumentación del Programa

III.2.1. Del Ingreso al Programa

1. Los Beneficiarios que cumplan los requisitos de elegibilidad señalados en el apartado III.1. de las presentes Reglas de Operación, tendrán derecho a recibir los beneficios del programa, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento. Sin embargo, la dependencia ejecutora determinará a los beneficiarios que sea posible apoyar, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el ejercicio fiscal 2022.

2. Además de los requisitos establecidos con anterioridad, quienes deseen ser beneficiarios del Programa "Yo Actúo por Manzanillo 2022", deberán cumplir con la presentación de un proyecto que deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre del proyecto.

- b) Indicar el campo de acción que aborda el proyecto.
- c) Síntesis del proyecto. (Descripción de lo que se va a realizar)
- d) Objetivo general y objetivos específicos del proyecto.
- e) Viabilidad del proyecto.
- f) Justificación y antecedentes.
- g) Duración del proyecto. (Calendario detallado del proyecto)
- h) Actividades. (Cronograma)
- i) Lugar donde se realizará el proyecto.
- j) Descripción de resultados esperados.
- k) Tipo de población que se incluirá en las actividades del proyecto:
 - a. *Edad: niñas y niños, jóvenes y personas adultas.
 - b. *Género: mujeres, hombres o ambos.
- l) Recursos solicitados.
- m) Relación de gastos.
- n) Señalar las aportaciones de recursos propios con que cuenta el grupo, (recursos humanos, materiales y financieros) para el desarrollo de las actividades, describiendo en qué consisten y su aplicación.
- o) Señalar si el proyecto cuenta o no con recursos o apoyos de otras instituciones, señala en qué consisten y el nombre la institución que lo otorga.
- p) El proyecto no deberá exceder las 10 cuartillas.

3. El proyecto señalado en el punto que antecede, deberá entregarse en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, conjuntamente con el resto de la documentación solicitada.

III.2.2. De la Selección de los Beneficiarios

La selección de los beneficiarios del programa, se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

1. Para cada uno de los interesados en ser beneficiarios del programa, la Secretaría del Ayuntamiento integrará un expediente que contenga el número de registro, la documentación proporcionada y las evidencias recabadas;
2. De la revisión y análisis de los expedientes, la Secretaría del Ayuntamiento integrará una lista de los probables beneficiarios que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de elegibilidad mencionados en las presentes Reglas de Operación y hayan entregado la documentación requerida en tiempo y forma;
3. El listado de probables beneficiarios, así como sus expedientes, serán remitidos al Comité Evaluador el que, en sesión de trabajo, valorará las propuestas de acuerdo a la pertinencia del proyecto, la planeación estratégica, la congruencia y viabilidad financiera, y los polígonos prioritarios, ordenándolas de mayor a menor por el puntaje obtenido según los diversos criterios de evaluación definidos;
4. Para efectos del Numeral anterior, el Comité Evaluador podrá reducir hasta un 50% del presupuesto solicitado para el buen funcionamiento de los proyectos participantes, eliminando aquellos gastos que no estén plenamente justificados;
5. El Comité Evaluador seleccionará las propuestas a ser beneficiadas por el programa, y las enlistará en orden de prelación hasta agotar la suficiencia presupuestaria. En caso de que, en cualquier parte del proceso, se tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados se encuentre imposibilitado de recibir los beneficios del programa, el Comité Evaluador recorrerá el listado para beneficiar a los/las solicitantes siguientes;
6. La Secretaría del Ayuntamiento publicará en la página oficial del gobierno municipal, el listado de las propuestas seleccionadas por el Comité Evaluador, para ser beneficiadas por el programa;
7. La Secretaría del Ayuntamiento efectuará los movimientos necesarios para entregarles a los seleccionados por el Comité Evaluador los beneficios del programa.

III.2.3. De la Entrega de los Beneficios del Programa

1. Los seleccionados como beneficiarios del programa serán registradas como tales por parte de la Secretaría del Ayuntamiento.
2. Una vez seleccionado un proyecto, se le hará una transferencia bancaria valiosa por el monto correspondiente a nombre de la Asociación Civil y/o Institución de Asistencia Privada, y/o Colectivo y/u otra forma Asociativa no Formal.
3. La Secretaría del Ayuntamiento podrá resolver lo conducente en cualquier caso no previsto en estas Reglas de Operación y que se relacione con la entrega de los recursos a los beneficiarios del programa. En todos los casos notificará por escrito la determinación acordada.

III.3. De la Baja del Programa

III.3.1. Proceso de Baja del Programa

La Secretaría del Ayuntamiento, podrá dar de baja del Programa a los beneficiarios cuando incumplan lo establecido en las presentes Reglas de Operación. De igual forma, podrá solicitarle al beneficiario la devolución total de los beneficios otorgados por el Programa, para ser reasignado a otro beneficiario.

El proceso de baja del Programa de los beneficiarios se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. En el momento en que la Secretaría del Ayuntamiento se percate de que un beneficiario ha incurrido en alguna de las causales de baja establecidas en las presentes Reglas de Operación, o que se transgreda alguna de las disposiciones aquí contenidas, levantará un Acta de Hechos, en la que asentará dichas circunstancias, especificando el modo, el tiempo y el lugar;
2. El personal designado por la Secretaría del Ayuntamiento, notificará de manera personal y por escrito al representante legal del beneficiario, al momento en que se levanta el Acta de Hechos o de manera posterior, con copia simple de la misma, para efectos de hacer de su conocimiento que ha incurrido en alguna de las causales que da lugar a la baja del programa, y por ende, a la cancelación inmediata del apoyo brindado, y que cuenta con un término de tres días hábiles para manifestar lo que a su interés convenga;
3. Efectuado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento, recibirá cualquier documentación presentada por el representante legal del beneficiario, así como cualquier escrito libre presentado por el mismo, haciendo valer sus manifestaciones. Con las constancias recabadas, se formará el expediente respectivo;
4. En un periodo no mayor a 15 días hábiles, la Secretaría del Ayuntamiento, emitirá una resolución en donde se determinará si la beneficiaria ha incurrido o no, en alguna de las causales de baja establecidas en las presentes Reglas de Operación, debiendo notificar su contenido de forma personal y por escrito al representante legal de la beneficiaria.

III.3.2. Causales de Baja del Programa

Serán causales de baja definitiva de los beneficiarios del programa, las siguientes:

1. Haber resultado acreedor y beneficiario en años anteriores y no haber cumplido de manera satisfactoria con los Informes Bimestrales derivados del financiamiento otorgado por el Programa "Yo Actúo Por Manzanillo", Numeral 6, Fracción VI.2. Obligaciones de los Beneficiarios, Sección VI Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios, de las Presentes Reglas de Operación;
2. Incumplir cualquiera de las obligaciones y disposiciones señaladas en estas Reglas de Operación;
3. Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el programa; y
4. Detectar que la persona beneficiaria proporcionó información o documentación falsa o alterada con la finalidad de cumplir los criterios y requisitos de elegibilidad que se describen anteriormente en estas Reglas de Operación para obtener los beneficios que otorga el programa.

SECCIÓN IV.

DEL COMITÉ EVALUADOR

IV.1. De su Objeto

El H. Ayuntamiento de Manzanillo conformará, por conducto de la Secretaría, para la valoración y selección de propuestas de negocio a beneficiar por el programa "Yo Actúo por Manzanillo", un Comité Evaluador, el cual tendrá como función

principal evaluar los proyectos presentados y emitir el dictamen de cada proyecto para la publicación del listado general de beneficiarios y proyectos aprobados.

El Comité Evaluador levantará acta circunstanciada de las reuniones que lleve a cabo, y generará un listado que concentre el total de los proyectos aprobados para su publicación en medios de difusión autorizados por el H. Ayuntamiento de Manzanillo. Sus decisiones y determinaciones serán inapelables.

IV.2. De sus Integrantes

Para su debido funcionamiento, el Comité Evaluador tendrá los siguientes miembros:

1. Representantes de la Administración Municipal de Manzanillo. Sus funciones serán:
 - a) Iniciar, dirigir y clausurar la sesión del Comité para evaluar las propuestas de proyectos;
 - b) Elaborar las actas de las sesiones del Comité;
 - c) Convocar a la sesión del Comité Evaluador;
 - d) Resguardar el acta de los acuerdos de las sesiones convocadas;
 - e) Crear la estrategia de difusión y promoción del Programa “Yo Actúo por Manzanillo”;
 - f) Recibir las pre-solicitudes de los interesados en participar;
 - g) Vigilar el techo presupuestal del programa, así como emitir su voto a favor o en contra de las propuestas de proyectos presentados;
 - h) Determinar la viabilidad de cada proyecto en un instrumento de evaluación que pondera con una calificación de 0 a 100 puntos, con criterios establecidos previamente por el propio Comité; y
 - i) Presentar ante el Comité Evaluador los proyectos para su análisis y autorización en caso que resulte viable la propuesta.
2. Representantes externos. Sus funciones serán:
 - a) Verificar que cada proyecto presentado esté alineado a los requisitos publicados en la convocatoria “Yo Actúo por Manzanillo”;
 - b) Verificar el puntual cumplimiento de la convocatoria en los procesos administrativos y normatividad vigente aplicable; y
 - c) Emitir su voto a favor o en contra de las propuestas de proyectos presentados.

SECCIÓN V.

DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA

El Programa Yo Actúo por Manzanillo, para el Ejercicio Fiscal 2022, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, o en su defecto una vez agotado el 100% del techo financiero disponible.

SECCIÓN VI.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Todos los beneficiarios tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna. Asimismo, todos los beneficiarios tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa.

VI.1. Derechos de los Beneficiarios

Los beneficiarios del programa tienen los siguientes derechos:

1. Elegir con apego a las presentes Reglas de Operación, el Eje Temático sobre el que versará el proyecto a presentar;
2. Recibir información clara y oportuna por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a las presentes Reglas de Operación y de las personas responsables de su aplicación e interpretación;
3. Solicitar la rectificación de sus datos, cuando estos sean inexactos o incorrectos. En caso de que la solicitud del beneficiario, en esta modalidad, tenga que ver con el acceso, cancelación u oposición del uso de sus datos personales, la atención se llevará conforme a lo previsto en la legislación aplicable. Las solicitudes serán presentadas por escrito; y

4. Ser escuchados por personal de la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las manifestaciones que a su interés convenga.

VI.2. Obligaciones de los Beneficiarios

Los beneficiarios del programa tienen las siguientes obligaciones:

1. Conocer y firmar de conocimiento las presentes Reglas de Operación del Programa;
2. Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento, toda la documentación y requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación;
3. No hacer uso inadecuado de los beneficios del programa;
4. Entregar un informe bimestral con los avances del proyecto;
5. Realizar una presentación pública de los resultados obtenidos;
6. Presentar comprobación fiscal del recurso asignado; y
7. Incluir en sus actividades, una lona con el logotipo del programa y el logotipo del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

SECCIÓN VII.

INSTANCIA DE ATENCIÓN Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los interesados en integrarse al programa podrán ser atendidos y solicitar información relacionada con estas Reglas de Operación y con la implementación del programa, por escrito, de manera presencial y/o vía telefónica en las oficinas del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, ubicadas en calle Juárez No. 100, en el Centro de Manzanillo, Colima. Teléfonos: (314) 1372268 y (314) 1372227 Ext. 268, ante la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima.

PROGRAMA: “YO ACTUO POR MANZANILLO” CONVOCATORIA 2022

El H. Ayuntamiento de Manzanillo, a través de la Secretaría del Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ofrece recursos económicos con el objeto de estimular la participación social y fortalecer las acciones que estén enfocadas al bien común de la ciudadanía, enfocadas a desarrollar proyectos que propicien el bienestar social, cultural, de medio ambiente, así como el impulsar nuevas tecnologías, la prevención del delito y seguridad social para el Municipio de Manzanillo.

CONVOCA:

A las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Asistencia Privada (IAP) legalmente constituidas, a los colectivos u otras formas asociativas no formales y residentes del Municipio de Manzanillo, cuyas acciones estén enfocadas al Bien Común de la ciudadanía, y participen en el diseño de proyectos que se dirijan en las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.

Con interés genuino en servir a la sociedad sin fines de lucro ni políticos.

I. Antecedentes

La actual administración del H. Ayuntamiento de Manzanillo, ha realizado acciones concretas y trascendentes en materia de desarrollo social, fortaleciendo y fomentando acciones ciudadanas en los aspectos de salud, educación, medio ambiente, acceso al deporte, la cultura, a la seguridad social y la prevención del delito, todas efectuadas a la plena inclusión de grupos vulnerables.

Conforme al presente Plan Municipal de Desarrollo, los ejes prioritarios de acción son: Sociedad Digna, Segura e Incluyente, Sustentabilidad y Medio Ambiente, Educación y Cultura. Conservando la visión de un Gobierno progresista, incluyente y honorable; destinamos un presupuesto anual, dirigido a las organizaciones de la sociedad civil, entendiendo a estas como aliadas prioritarias en el progreso social del Municipio de Manzanillo.

Ejercer la ciudadanía integral, implica desarrollar en las personas, desde las más tempranas edades, diversas actitudes y habilidades que fomenten la participación ciudadana y el interés en lo público. De tal manera, mediante esta convocatoria, el H. Ayuntamiento de Manzanillo busca fomentar la participación de la ciudadanía organizada para contribuir en la búsqueda de soluciones a problemas sociales.

II.- Objetivo de la convocatoria

Desde el gobierno municipal, promover la participación de la Sociedad Civil organizada, en el diseño e implementación de acciones concretas que generen beneficios sociales, de planeación a mediano y largo plazo, para el establecimiento de procesos de cambio, encaminados a la mejora de las condiciones de vida para la población municipal manzanillense, sin fines políticos electorales.

III.- Áreas elegibles

Zonas urbanas y rurales dentro del municipio de Manzanillo, Colima.

IV.- Ejes temáticos y líneas de Acción

La convocatoria está orientada a proyectos cuyas actividades se encuentren dentro de los cuatro ejes temáticos y sus líneas de acción que a continuación se describen:

Eje Temático	Línea de Acción	Campos que forjen
SOCIEDAD DIGNA E INCLUYENTE	Participación ciudadana	Cultura ciudadana
		Discapacidad, derechos humanos, equidad y género.
		Transparencia y combate a la corrupción.
		Deporte, prevención del delito, la violencia y la lucha contra las adicciones desarrollo de la seguridad ciudadana.
SOCIEDAD SEGURA	Seguridad	Nutrición en la infancia
		Prevención de adicciones
		Salud sexual
	Salud Integral	Sociedades saludables
	Desarrollo Social	Atención a personas en situación de calle, drogadicción, violencia y pobreza
Entornos favorables	Atención a adultos mayores.	
ECOLOGÍA	Sustentabilidad y medio ambiente.	Conservación de la biodiversidad.
		Creación de espacios verdes y paisajismo.
		Manejo y separación de residuos sólidos.
		Educación ambiental
		Protección y cuidado a los animales.
EDUCACIÓN Y CULTURA	Promoción cultural	Fomento a la cultura
		Desarrollo artístico y cultural
		Capacitación de promotores y gestores culturales
	Formación cultural y académica	Difusión y promoción cultural

V.- Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N) que se asignará a los proyectos presentados en los ejes temáticos; sociedad digna e incluyente, sociedad segura, ecología, educación y cultura.

Atendiendo un compromiso prioritario para con la sociedad de Manzanillo, se destinará un monto exclusivamente para proyectos cuya temática sea enfocada a seguridad y/o prevención del delito, presentado por las Asociaciones Civiles, Colectivos o Asociativas no formales y residentes del Municipio.

El presupuesto destinado aplicará en las siguientes categorías:

1. Para las Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada

Categoría A: Las asociaciones que cuenten con cinco años o más constituidas legalmente, se contempla un financiamiento hasta 100 mil pesos.

Categoría B: Las organizaciones con menos de tres años o más constituidas legalmente, se contemplan un financiamiento de hasta 80 mil pesos.

Categoría C: Las instituciones con menos de dos años de constitución legal, se contempla un financiamiento de hasta 50 mil pesos.

2. Para los Colectivos u otras formas asociativas no formales

Categoría A: Se otorgarán hasta \$70,000 por proyecto. Para los colectivos con antigüedad de por lo menos 2 años, mientras lo puedan comprobar.

Categoría B: Se otorgarán hasta \$50,000 por proyecto. Para los colectivos con antigüedad de por lo menos 1 año, mientras lo puedan comprobar.

3. Proyectos de seguridad social

Categoría A: Se otorgarán hasta \$50,000 por proyecto. Para los colectivos, asociaciones civiles, juntas vecinales u otras formas asociativas no formales. Cuyo eje temático sea atender la seguridad social y/o prevención del delito.

4. Para las Universidades Públicas o Privadas de Manzanillo

Categoría A: Se otorgarán hasta \$50,000. Por proyecto. Para las Universidades públicas o privadas. Que sea presentado por un profesor responsable e incluya la participación de alumnos.

Los recursos aportados por esta Convocatoria serán comprobados en su totalidad de acuerdo a los criterios y lineamientos de gastos emitidos como lo marca la normatividad en cuanto a comprobación de recursos municipales.

VI.- Gastos permitidos

A) La presente convocatoria dispone recursos presupuestados para financiar el siguiente tipo de gastos para la implementación de los proyectos:

Rubro
Recursos humanos
Equipamiento
Material didáctico y especializado
Insumos y Viáticos

Cada proyecto deberá especificar el porcentaje que destinará en cada rubro, esto de acuerdo a sus necesidades. No se puede destinar más del 50% a un solo rubro.

VII.- Requisitos de la Convocatoria

De los documentos para las Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada

1. Ser Organizaciones de la Sociedad Civil como las siguientes: Asociaciones Civiles, Sociedades Cooperativas, Sociedades de Solidaridad Social e Instituciones de Asistencia Privada.
2. Semblanza con la trayectoria de la organización, así como CV de la persona responsable del proyecto. No excediéndose de una cuartilla para cada uno de estos documentos.
3. RFC constancia de situación fiscal.
4. Acta constitutiva de la organización.
5. Copia legible de una credencial oficial con fotografía (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL).
6. Copia del comprobante de domicilio del representante o asociación.
7. Formato debidamente llenado de la propuesta técnica (ANEXO 1).
8. Comprobar un trabajo social.
9. Expedir Comprobantes Fiscales Digitales.
10. En caso de ser beneficiarios del programa en años anteriores, es necesario haber cumplido con la entrega de los informes bimestrales en tiempo y forma. (fracc. XII)

De los documentos para los colectivos u otras formas asociativas no formales

1. Ser un colectivo u otra forma de asociación no formal compuesto mínimo por 5 personas.
2. Contar con una persona responsable del proyecto, con las capacidades y experiencia suficiente para desempeñar las funciones y obligaciones del mismo, lo cual debería ser comprobado mediante CV. Así mismo agregar el currículum del colectivo. No excediéndose de una cuartilla para cada uno de estos documentos.
3. Copia legible de una credencial oficial con fotografía (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL).
4. Copia del comprobante de domicilio del representante.
5. Comprobar un trabajo social.
6. Formato debidamente llenado de la propuesta técnica (Anexo I).
7. Carta aval firmada y expedida por alguna autoridad (estatal o municipal), o de algún funcionario local de alguna institución educativa o cultural pública, o de alguna autoridad comunal o ejidal. El aval manifestará en el documento la importancia del proyecto, así como que conoce al grupo; el documento deberá incluir su firma, dirección, teléfono y correo electrónico.
8. Escrito donde al menos 5 de los integrantes del grupo avalan, mediante su firma, quién es su representante común. El escrito debe contener la relación de integrantes con: nombre completo, edad, sexo, domicilio, teléfono y firma de cada uno de ellas y ellos. También debe incluir la leyenda "Dejo constancia que conozco el proyecto y que los datos consignados en el mismo, así como en sus anexos, son verdaderos y que he leído, conozco y acepto lo establecido en la convocatoria".

VIII.- CONTENIDO DEL PROYECTO (Anexo 1 "Propuesta Técnica")

1. Nombre del proyecto.
2. Indicar el campo de acción que aborda el proyecto.
3. Síntesis del proyecto. (Descripción de lo que se va a realizar)
4. Objetivo general y objetivos específicos del proyecto.
5. Viabilidad del proyecto.
6. Justificación y antecedentes.
7. Duración del proyecto. (Calendario detallado del proyecto)
8. Actividades. (Cronograma)
9. Lugar donde se realizará el proyecto.
10. Descripción de resultados esperados.
11. Tipo de población que se incluirá en las actividades del proyecto:
 - *Edad: niñas y niños, jóvenes y personas adultas.
 - *Género: mujeres, hombres o ambos.
12. Recursos solicitados.
13. Relación de gastos.
14. Señalar las aportaciones de recursos propios con que cuenta el grupo, (recursos humanos, materiales y financieros) para el desarrollo de las actividades, describiendo en qué consisten y su aplicación.
15. Señalar si el proyecto cuenta o no con recursos o apoyos de otras instituciones, señala en qué consisten y el nombre la institución que lo otorga.

Importante: El proyecto únicamente será recibido conforme la "Propuesta Técnica" lo indica y no deberá exceder las 10 cuartillas.

IX.- Selección de proyectos

Los proyectos serán recibidos en tiempo y forma al correo electrónico de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo: yoactuopormzo@gmail.com

Los proyectos podrán ser entregados de manera física en la oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, en un horario de 08:30am. a 04:30pm.

Aquellos proyectos que cumplan con los requisitos establecidos, serán dictaminados por personas expertas en los ejes, mismos que formarán parte del Comité Evaluador.

Los proyectos serán revisados conforme a los criterios de evaluación contenidos en la presente convocatoria.

X.- Criterios de Evaluación

Los trabajos realizados serán evaluados y priorizados por el Comité Evaluador, el cual estará integrado por personas expertas en los ejes temáticos de los proyectos recibidos, con la finalidad de dar transparencia al proceso de selección de proyectos.

Los criterios a evaluar son los siguientes:

1. Pertinencia:

El proyecto está alineado con el objetivo y actividades elegibles de la convocatoria.

2. Planeación estratégica:

- a) El proyecto tiene un objetivo claro y medible;
- b) los resultados esperados y las actividades están alineados con el objetivo;
- c) los indicadores seleccionados son medibles y corresponden a los resultados incluidos en la planeación.

3. Congruencia y viabilidad financiera:

El presupuesto es congruente con las actividades propuestas y los recursos solicitados son suficientes para asegurar la implementación del proyecto.

4. Polígonos Prioritarios:

Se priorizarán proyectos que se implementen en colonias, barrios y zonas, vulnerables y de alto riesgo.

XI.- Fechas

Los proyectos serán recibidos únicamente en versión electrónica al correo: yoactuopormzo@gmail.com o en la oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo. Es necesario adjuntar al mismo correo los documentos de la asociación o colectivo, debidamente firmados en el apartado que así lo requiera.

El remitente recibirá el acuse de recibido por el mismo medio, de conformidad con las siguientes fechas:

Recepción de proyectos	Del 13 al 22 de Abril de 2022
Confirmación de proyectos recibidos	Lunes 25 de Abril de 2022
Evaluación y Deliberación	Del 25 de Abril al 6 de Mayo de 2022
Publicación de Resultados	Viernes 06 de Mayo de 2022
Inicio del financiamiento	Lunes 09 de Mayo de 2022

XII.- De los proyectos no elegibles

1. Los que sean entregados fuera de tiempo y de la forma establecida.
2. Los que no cumplan en su totalidad con la fracción VII de la presente convocatoria.
3. Los presentados por cualquier instancia de los gobiernos, federal, estatal o municipal.
4. No se apoyarán proyectos a instituciones que persigan fines de lucro, religiosos o políticos.
5. Aquellas organizaciones integradas con trabajadores municipales, del Gobierno Estatal o Gobierno Federal.
6. Aquellas organizaciones con integrantes que no acrediten residencia en el Municipio de Manzanillo.

XIII.- Cobro del Recurso

1. **Para las Para las Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada**

- Para iniciar con el financiamiento la Razón Social deberá expedir al Municipio de Manzanillo un comprobante fiscal por el monto del recurso otorgado.

2. Para los Colectivos u otras formas asociativas no formales

- Para iniciar con el financiamiento el representante deberá expedir al Municipio de Manzanillo un comprobante fiscal por el monto del recurso otorgado.
- En caso de que el representante se encuentre imposibilitado para expedir comprobantes fiscales, el recurso podrá ser cobrado mediante otro integrante, siempre y cuando presente un escrito de autorización con el total de las firmas del Colectivo.

3. Para las Universidades Públicas o Privadas de Manzanillo

- Para iniciar con el financiamiento la Razón Social deberá expedir al Municipio de Manzanillo un comprobante fiscal por el monto del recurso otorgado.

XIV.- Compromisos de los beneficiarios

1. Entregar informes de actividades y financieros de manera bimestral con los avances del proyecto.
2. Realizar una presentación pública de los resultados obtenidos.
3. Presentar comprobación fiscal del recurso asignado.
4. Incluir en sus actividades, una lona con el logotipo del programa y del H. Ayuntamiento.
5. Firmar una carta compromiso.

XV.- Anotaciones finales

- El Dictamen del Comité evaluador será único e inapelable.
- Cualquier aspecto no contemplado en esta Convocatoria, será resuelto por el Comité Evaluador.
- En caso de ser necesario realizar adecuaciones al proyecto o cronograma, deberán argumentarse las razones mediante oficio dirigido a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo para su previa aprobación.

Comunícate para resolver cualquier duda.

Tel: 314 137 2268

Correo electrónico: yoactuopormzo@gmail.com

Dado en el salón de sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, al día 13 del mes de abril de 2022.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL EL ACUERDO ANTES CITADO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

C. Griselda Martínez Martínez, Presidente Municipal, Rúbrica y Sello de Presidencia Municipal. Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, Síndico Municipal, Licda. Zarina Yocelyn Calleros Martínez, Regidora, C. Daniel Mendoza Flores, Regidor, Mtra. Karla Nai Assaleih Preciado, Regidora, L.A.E. Jaime Salinas Sánchez, Regidor, C. Melissa De Guadalupe Hueso Barragán, Regidora, Ing. Ramón Hueso Alcaraz, Regidor, Lic. Jorge Luis Preciado Rodríguez, Regidor, Licda. Sara Valdovinos Rincón, Regidora, Licda. Rosa Irene Herrera Sánchez, Regidora, Profr. Martín Sánchez Valdivia, Regidor, Mtra. Silvia Guadalupe Ruano Valdez, Regidora, Mtra. Martha María Zepeda del toro, Secretaria del H. Ayuntamiento. Rúbrica y sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Manzanillo, Col. A 19 de abril de 2022

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Presidente Municipal de Manzanillo, Colima.
Firma.

MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO
Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.
Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo Ramos Ramírez

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

C. Luz María Rodríguez Fuentes

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500